

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9957.-

VISTO:

El Expediente N° C-0086-10/02; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones originaron la sanción de la Ordenanza N° 9840, por la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal la realización de la venta del excedente que surge del plano de mensura 102/64 en la Chacra 103-B, ubicado sobre la Línea Municipal Sur de la calle San Martín, con una superficie de 2.163,75m²., a la Empresa Cimalco Neuquén S.A., cediendo ésta a su vez en compensación la superficie correspondiente a la prolongación de la calle 12 de Septiembre Norte.-

Que de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 14.159, y a fin de poder inscribir el excedente que surge del plano de mensura 102/64-Folio 0809 al Dominio Público Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección Provincial de Catastro otorgó la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1231-0000.-

Que, por lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva que autorice la inscripción del excedente para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 9840.-

Que la dirección de asuntos jurídicos no tiene objeciones que formular al proyecto de ordenanza.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0023/2004, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2004 del día 29 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal el excedente resultante del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 103-B, parte del Lote Oficial 3, Departamento Confluencia – Sección 1, Plano 102/64, protocolizado ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 0809, designado como **EXCEDENTE UBICADO Lote 103-C**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1231-0000, que forma una figura irregular que mide: por su lado Norte 350,62m., por su lado Este 5,11m., por su lado Sur 343,15m. y por su lado Oeste 10,50m, encerrando una superficie total de 2163,75m²., linda: por su lado Norte con la calle San Martín, por

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

su lado Este con calle Gobernador Anaya, al Sur con el Lote 103-C, y al Oeste con parte del Lote Fisco Provincial, hoy con Lote 1 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1414-0000.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tierras -----Fiscales – División Notarial, librará oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para realizar la inscripción del excedente mencionado en el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º): Una vez realizada la inscripción del excedente mencionado en el -----Artículo 1º), dése cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º), 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 9840.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° C-0086-10/02).-

ES COPIA:
om.-



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N°	9957	2004
Promulgada por el Concejo Municipal N°	0544	2004
Expte N°	C-0086-10/02	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1466
Fecha:	04 / 06 / 04